



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2022-MDCH/A

Challhuahuacho, 22 de Agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

Acta de Sesión Ordinaria de la fecha; Carta N°001-2022-C.Q/MDLC, de fecha 06/07/2022, del presidente de la Comunidad Campesina de Quehuira; Informe N° 2902-2022-SGIDT-MDCH/ALA, de fecha 22/07/2022, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe N° 135-2022-MDCH-GM-OGAJ, de fecha 26/07/2022, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 1442-2022-OEP-MDCH/DLC, de fecha 09/08/2022 emitido por el Jefe de la oficina de Estudios Definitivos; Informe Legal N° 1140-2022-MDCH-GM-OGAJ, de fecha 12/08/2022, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre la aceptación de donación del terreno de la Comunidad Campesina de Quehuira para la ejecución del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y saneamiento en la Comunidad de Quehuira, del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac”, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta N°001-2022-C.Q/MDLC, de fecha 06/07/2022, del presidente de la Comunidad Campesina de Quehuira, Sr. Miguel Darío Letona Cárdenas remite el Acta de Donación de Terreno, mediante el cual la Comunidad Campesina de Quehuira, aprueba la Donación de Terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para el PI: “Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y saneamiento en la Comunidad de Quehuira, del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac”, con las siguientes características:

- **Área** : 0.2429 has (2,429.19 m²).
- **Perímetro** : 198.36 ml.

Colindantes:

- **Por el Norte:** Colinda con Terreno del Sr. Luis Beltrán Escudero, con 57.00 ml (vértice P1-P2).
- **Por el Sur:** Colinda con Terreno del Sr. Froilán Escudero Morales con 50.96 ml (vértice P3-P4).



- **Por el Este:** Colinda con el Riachuelo Qaqacacha con 45.40 ml (vértice P2-P3).
- **Por el Oeste:** Colinda con Terreno del Sr. Jorge Escudero Cabrera con 45.00 ml (vértice P4-P1).

Que, mediante Informe N° 2902-2022-SGIDT-MDCH/ALA, de fecha 22/07/2022, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Abraham Linares Aparicio, solicita la aceptación de donación de terreno en referencia al Informe N° 140-2022-MDCH-SGIDT-UDURC/EVLC, a través del cual, el jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro emite opinión técnica recomendando aceptar la donación del predio de la Comunidad Campesina de Quehuira para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y saneamiento en la Comunidad de Quehuira, del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac";

Que, mediante Informe N° 135-2022-MDCH-GM-OGAJ, de fecha 26/07/2022, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Nilo Estrada Espinoza solicita opinión Técnica de la Oficina de Estudios y Proyectos sobre la donación de terreno del predio de la Comunidad Campesina de Quehuira; posteriormente mediante Informe N° 1442-2022-OEP-MDCH/DLC, de fecha 09/08/2022 el Jefe de la oficina de Estudios Definitivos de la Municipalidad Ing. Dilson Loaiza Cruz remite el pronunciamiento de donación de terreno, alcanzado con Informe N°008-2022-EFA/EYP/MDCH, en el que se emite Informe técnico sobre la donación de terreno de la Comunidad Campesina de Quehuira para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y saneamiento en la Comunidad de Quehuira, del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac", concluyendo que si reúne los lineamientos técnicos necesarios. Asimismo, solicita dar trámite a la aceptación de donación de terreno mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 1140-2022-MDCH-GM-OGAJ, de fecha 12/08/2022, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Nilo Estrada Espinoza luego de realizar la evaluación de la documentación administrativa en su integridad, concluye con la procedencia para la aceptación del "Acta de donación de terreno" de la Comunidad Campesina de Quehuira a favor de la Municipalidad distrital de Challhuahuacho, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y saneamiento en la Comunidad de Quehuira, del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac", conforme a las características contenidas en el Acta;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 20) del Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la **DONACIÓN** otorgada por la Comunidad Campesina de Quehuira del distrito de Challhuahuacho a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y saneamiento en la Comunidad de Quehuira, del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac", con las siguientes características:

- **Área** : 0.2429 has (2,429.19 m²).
- **Perímetro** : 198.36 ml.

Colindantes:

- **Por el Norte:** Colinda con Terreno del Sr. Luis Beltrán Escudero, con 57.00 ml (vértice P1-P2).
- **Por el Sur:** Colinda con Terreno del Sr. Froilán Escudero Morales con 50.96 ml (vértice P3-P4).
- **Por el Este:** Colinda con el Riachuelo Qaqacacha con 45.40 ml (vértice P2-P3).
- **Por el Oeste:** Colinda con Terreno del Sr. Jorge Escudero Cabrera con 45.00 ml (vértice P4-P1).



ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRADECER, a la Comunidad Campesina de Quehuira, por importante donación efectuada a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, que redundara en el desarrollo del distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac, todo ello en beneficio de la población de este distrito.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR al Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho para efectos de la formalización de la aceptación de la donación y suscriba los documentos necesarios para la consolidación de dicho acto jurídico.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Estudios Definitivos, División de Desarrollo Urbano y Rural y Catastro y la Unidad de Patrimonio, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus competencias. Además, aclarando que los gastos que se requiera para la formalización de la donación serán a cuenta de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la distribución y notificación del presente acuerdo a las áreas pertinentes y a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Eduardo Huamani Huacha
Abg. Eduardo Huamani Huacha
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Porfirio Gutiérrez Panjura
Porfirio Gutiérrez Panjura
ALCALDE